**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE 19 DESFIBRILADORES PARA LOS CONCEJOS DEL VALLE DE YERRI-DEIERRI Y EDIFICIO MUNICIPAL EN ARIZALA.**

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | SUMINISTRO de 19 desfibriladores para los concejos del Valle de Yerri-Deierri y edificio municipal en Arizala |
| CPV | 33182100-0 Desfibrilador |
| PRECIO DE LICITACION | 36.000 euros (IVA excluido) |
| VALOR ESTIMADO | 36.000 euros (IVA excluido) |
| PLAZO DE ENTREGA | 1 mes o el señalado en su oferta por el adjudicatario si fuera menor, contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato |

| | |
|---|---|
| TIPO | ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL EUROPEO |
| TRAMITACION | ORDINARIA |
| SOLVENCIA ECONOMICA | Declaración sobre el volumen de negocios o declaracióndе entidad financiera (cláusula 7.2) |
| SOLVENCIA TÉCNICA | Relación de los principales suministro efectuado (cláusula 7.3) s |
| GARANTÍA PROVISIONAL | NO PROCEDE |
| GARANTÍA DEFINITIVA | 4% del importe de adjudicación (IVA excluido) |
| REVISION DE PRECIOS | NO |
| DISENO LOTES | NO |
| ADMISION DE VARIANTES | No se admiten. |

| | |
|---|---|
| LUGAR | PLENA (Plataforma de Licitación Electrónica deNavarra) |
| PLAZO | El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días a partir de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación. |

| | |
|---|---|
| PERSONA DE CONTACTO | Marta Mendaza Acedo<br>948542174<br>alcaldia@yerri.es |

| | |
|---|---|
| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | Oferta técnica (hasta 15 puntos;)<br>Oferta económica (hasta 60 puntos)<br>Ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos)<br>Costo de mantenimiento tras fin de periodo degarantía (hasta 10 puntos)<br>Criterios sociales (hasta 5 puntos) |
| DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR | Archivo electrónico nº1:<br>-Anexo 1A o 1B<br><br>Archivo electrónico nº2:<br>-Anexo 2<br>-Descripción técnica del producto<br>-Documentación necesaria para acreditar lo ofertado<br>-Cumplimiento normativa<br><br>Archivo electrónico nº3:<br>-Anexo 3.1. Oferta económica<br>-Anexo 3.2. Ampliación plazo de garantía<br>-Anexo 3.3. Coste mantenimiento pos garantía<br>-Anexo 3.4. Criterios sociales |

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del suministro de desfibriladores destinados a 18 Concejos del Valle de Yerri – Deierri y edificio municipal en Arizala.

El presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas, sin salvedad ni reserva alguna. El suministro deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas del contrato.

El presente contrato no se divide en lotes, ya que dicha división resulta imposible atendiendo alobjeto del contrato, como ha quedado debidamente justificado en el expediente.

La cantidad mínima de desfibriladores a adquirir es de 19.

## 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Yerri – Deierri.

La Unidad Gestora del contrato es el área de servicios generales del Ayuntamiento, asistida por la Secretaría Municipal.

La/s persona/s designada/s por el órgano de contratación calificarán la documentación presentada por las ofertantes, valorarán las propuestas en el orden establecido al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con arreglo a los criterios que constan en el mismo, y efectuarán la propuesta de adjudicación a favor de la propuesta/oferta más favorable en su conjunto, debiendo figurar también en la misma el orden de puntuación del resto de entidades licitadoras. Con carácter previo a la formulación de su propuesta podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

## 4.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El precio de licitación del contrato asciende a **36.000 euros (IVA excluido).** Debido a la naturaleza del contrato, la adquisición de desfibriladores, no caben las prórrogas ni modificaciones. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato es equivalente al precio de licitación.

Se entienden incluidos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, visados, permisos necesarios, impuestos, tributos y tasas aplicables, los derivados de desplazamientos y transporte, alojamiento, dietas, autorizaciones, licencias y en general cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato.

Asimismo, tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada (excluido el Impuesto sobre el ValorAñadido) y en particular:

-Coste de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.

-Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal segúnlas disposiciones vigentes.

-Beneficio industrial.

-Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos, autorizaciones administrativas, montaje e instalación del equipamiento, rotulación y demás (desplazamientos, material fungible y equipos, seguros, etc.) que se produzcan hasta la entrega del bien en el lugar determinado por la Administración.

El contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el precio de licitación o que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego.

## 5.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de 1 mes contado a partir del día siguiente de la formalizacióndel contrato.

## 6.- ABONO DEL SUMINISTRO

El contratista emitirá una única factura por el suministro entregado, de conformidad con la ofertaeconómica realizada. En todo caso, la factura se presentará por medios electrónicos.

Los trabajos se abonarán con posterioridad a la entrega del suministro y a la recepción conformede la Administración contratante.

El abono se realizará a 30 días fecha factura.

## 7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

### 7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y no se hallen en situación de conflicto de intereses. Quien licite deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación. Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

Respecto al resto de cuestiones sobre la capacidad se contratar, se remite a los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

### 7.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se acreditará presentando alguna de las siguientes declaraciones:

- Declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica del licitador, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.

- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar.

El volumen de negocios mínimo anual exigido será de: 110.000 €.

### 7.3. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará mediante la presentación de:

- Relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años (2021, 2022 y 2023) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

  A esta relación se acompañará un certificado de buena ejecución de clientes al que el licitador haya suministrado en los tres últimos años desfibriladores de características similares al objeto del contrato, por un importe superior a los 60.000 euros.

Únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación corresponderá la presentación de la documentación de la solvencia económico-financiera y técnica.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo a criterios relacionadoscon la mejor relación calidad-precio, que serán los siguientes:

**. 1.- Precio ofertado:** Hasta **60 puntos**, mediante aplicación de regla inversa proporcional, adjudicando 60 puntos a la oferta más económica.

A efectos del presente procedimiento y de lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, no se prevé la existencia de ofertas anormalmente bajas.

- **2.- Características técnicas:** Un máximo **de 15 puntos**.

Para cada una de estas características el licitador indicara el valor obtenido en los ensayos de conformidad con la unidad de valor que corresponda

**2.1.- Tiempo de análisis y preparación de la descarga entre ciclos (TAPD). Hasta**

**10 puntos.**

Por cada segundo menos que se requiera para el tiempo de análisis y descarga sobre el máximo establecido (20") se puntuara con 0,50 puntos.

**2.2.- Otras características. (Hasta 5 puntos)**

| | |
|---|---|
| - Auto test de impedancia de los electrodos (AlE) | 1 punto. |
| - Filtro de marcapasos | 1 punto. |
| - Programa de ayuda con voz durante el proceso | 1 punto. |
| Sistema de infrarrojos | 2 puntos |

- **3.-.Periodo de garantía (PG). Hasta 10 puntos**.

A) El desfibrilador dispone de un período de garantía de 8 años. Por cada año adicional de garantía: 1 punto. (Máximo 5 puntos).

B) Con carácter obligatorio se establece un periodo de garantía de 3 años para la batería en espera y de 18 meses para los electrodos. Hasta 5 puntos.

Cada licitador ofertara en su caso, el plazo superior al exigido mínimo (18 meses electrodos, 36 meses batería), expresando en meses, para el articulo que presente.

Los 5 puntos del periodo de garantía se computarán al cincuenta por ciento para cada uno de los dos elementos a valorar en la garantía, es decir par partes iguales para el periodo de garantía de la batería coma para el periodo de garantía de los electrodos.

Así el periodo de garantía para la batería se puntuará de la siguiente manera: El mayor periodo de garantía ofertado, sobre el mínimo exigido, para la batería será valorado con 5 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta del periodo de garantía.

Mejor oferta periodo garantía de los electrodos. El mayor periodo de garantía ofertado, excluido el periodo mínimo obligatorio de conformidad con los presentes pliegos, para los electrodos será valorado con 5 puntos, y las restantes ofertas se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta del periodo de garantía.

**4. Costo de mantenimiento de los equipos después del periodo de garantía. Hasta 10 puntos.**

La empresa suministradora será la encargada de la reparación y reposición de los equipos, durante el periodo de garantía sin ningún costo para el Ayuntamiento.

**Una vez transcurrido el periodo de garantía ofertado, se adjudicarán 5 puntos a la empresa cuyo presupuesto anual sea menor para el mantenimiento de los equipos. Al resto de empresas se les asignará la puntuación de manera inversamente proporcional.**

**Las revisiones anuales se realizarán con informe técnico de descargas reales en pediatría (50 julios) y adultos (150 julios) con el objetivo de comprobar que las condiciones técnicas del fabricante se cumplen (Deberá indicarse con que equipos electromédicos se va a realizar estas comprobaciones).**

**5. CRITERIOS SOCIALES: hasta 5 puntos.**

Se valorará hasta con 5 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en su empresa, en concreto en las áreas o departamentos encargados de la producción, el montaje y transporte de los desfibriladores.

-Medidas relacionadas con el cuidado de menores
- Implantación de horario flexible en la empresa, para facilitar el cuidado demenores.
- Implantación de teletrabajo para casos de cuidado de menores.
- Baja por maternidad/paternidad superior a la mínima establecida en el conveniocorrespondiente o, en su defecto, en el Estatuto de los Trabajadores.

-Medidas relacionadas con el cuidado de adultos dependientes
- Implantación de horario flexible en la empresa, para facilitar el cuidado de adultosdependientes.
- Implantación de teletrabajo para casos de cuidado de adultos dependientes.
- Facilidades horarias o permisos para acompañar al adulto dependiente a losservicios sanitarios.

Se otorgará 1 punto por cada medida ofertada, siempre que se consideren válidas por la unidad gestora, hasta el máximo previsto.

La oferta deberá especificar las condiciones en que se van a aplicar estas medidas de forma suficientemente detallada para que sea posible examinar su validez.

**Total criterios: 100 puntos.**

## 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### a) *Condiciones generales y plazo de presentación*

La presentación de proposiciones se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónicade Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá deun plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

**A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (en MB) de las ofertas, mayorpuede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de datos de subida debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detectara una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En el caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad

licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo, cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentaciónde variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito al e-mail ayuntamiento@yerri.es, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se haya solicitado con 6 días naturales de antelación al último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación.

### b) ***Forma de presentación de la oferta***

Desde el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse de una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones

de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa a la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En caso de que las fórmulas para valorar el contenido del sobre C no sean correctamente aplicadas por el PLENA, prevalecerán los resultados de los cálculos realizados por la Unidad Gestora en aplicación estricta del presente pliego. A estos efectos, las fórmulas y operaciones matemáticas realizadas serán remitidas a todos los licitadores para su comprobación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

-Archivo Electrónico nº1 (Sobre 1): DOCUMENTACIÓN GENERAL.

-Archivo Electrónico nº2 (Sobre 2): PROPUESTA TÉCNICA.

-Archivo Electrónico nº3 (Sobre 3): PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTEFÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 y/o 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 3.

c) ***Contenido de los sobres***

**CONTENIDO ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1**

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Declaración responsable del licitador o, en su caso de su representante. Se ajustará al modelo señalado en el ANEXO 1 (1A en caso de personas físicas o 1B en caso de personas jurídicas). Firmada por persona debidamente apoderada. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable.
2. Cuando se prevea la constitución de una unión temporal de empresas, se aportará también el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.
3. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Todas las circunstancias referidas en este apartado deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación, y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en los archivos electrónicos nº1 de información relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (ANEXO 3) dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

**CONTENIDO ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2**

Se aportará la siguiente documentación:

ANEXO Nº2 (obligatorio), cumplimentado y firmado por el licitador, o en su caso su representante.

- Descripción técnica del producto: se incluirá toda la documentación necesaria para realizar lavaloración descrita en el criterio 8.1., así como los medios para su prueba.
- Información relativa al cumplimiento de la normativa Europea, acreditando estoscumplimientos mediante certificados expedidos por empresa certificadora

Serán rechazadas aquellas ofertas que no incluyan el anexo nº2, o que lo incluyan sin cumplimentar total o parcialmente, o que no incluyan la descripción técnica.

La inclusión en los archivos electrónicos nº2 de información relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (ANEXOS 3.1, 3.2 y 3.3) dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

IMPORTANTE: no incluya información relativa a la oferta económica, precio unitario por desfibrilador, plazo de garantía o criterios sociales, o datos que permitan directa o indirectamente conocer información reservada al archivo electrónico nº3. En el caso de hacerlo, la entidad licitadora quedará automáticamente excluida del procedimiento.

**CONTENIDO ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº3**

Se cumplimentarán los ANEXOS 3.1, 3.2 y 3.3. Irán firmados por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Aquellos apartados o campos que se encuentren sin rellenar o sin información se puntuarán con una valoración de cero puntos, a excepción del apartado correspondiente a la Proposición Económica, en el que serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que no incluyan la propuesta económica.

Se señalará en cada criterio si se oferta por encima de los requisitos mínimos (indicando un "sí"), y se detallará la oferta en el cuadro a la derecha.

## 10.- PROCEDIMIENTO

### 10.1. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADMISIÓN DE LICITADORES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en acto interno la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y calificación de los archivos nº1, examinando el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el presente pliego. Resolverá la admisión o inadmisión de los licitadores.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

### 10.2. APERTURA DEL ARCHIVO Nº2

La apertura y evaluación del archivo Nº2 se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA, en el que se otorgará un plazo de contestación de cinco días naturales.

### 10.3. APERTURA PÚBLICA DEL ARCHIVO Nº3

Efectuada la valoración a la que se refiere la cláusula 10.2, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

### 10.4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación. En dicha propuesta deberá figurar el orden de prelación de las empresas licitadoras y la puntuación que han obtenido. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte el acuerdo de adjudicación y haya transcurrido el plazo para que ésta se considere eficaz.

Toda la documentación de esta fase, se incorporará al expediente de contratación.

### 10.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate,y en el siguiente orden:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa entidad licitadora tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

## 11.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD YSOLVENCIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación de la propuesta de adjudicación por parte de la Unidad Gestora del contrato, el licitador presentará la siguiente documentación:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la representación

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

C.- Obligaciones tributarias:

-Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tengaobligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con unaantelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

D.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E.- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos en las cláusulas 7.2 y 7.3.

F.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho importe.

## 12.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato. La adjudicación se acomodará a la propuesta formulada por la unidad gestora, salvo en el caso previsto en el artículo 100.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

## 13.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato.

## 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y APORTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

El contrato se formalizará en documentación administrativa, **en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación**.

El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar, **como requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato, resguardo acreditativo de haber consignado, a favor del Ayuntamiento del Valle de Yerri – Deierri, **la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación del contrato IVA excluido.**

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018.

En caso de constituirse en aval, deberá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo 4. Éste tendrá carácter ejecutivo a favor del Ayuntamiento del Valle de Yerri – Deierri y contendrá la siguiente diligencia: "*Este aval tendrá validez en tanto en cuanto el Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri no autorice su cancelación*". Así mismo debe señalarse en el documento que es un "aval a primer requerimiento", y **DEBERÁ ESTAR BASTANTEADO**.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, y si aquella resultase insuficiente, el Ayuntamiento del Valle de Yerri – Deierri podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

La fianza definitiva se mantendrá durante el período de garantía del contrato y responderá de las obligaciones del Contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio del Ayuntamiento del Valle de Yerri – Deierri, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación al Contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Ayuntamiento del Valle de Yerri – Deierri podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización.

## 15.- ENTREGA Y RECEPCIÓN

El adjudicatario está obligado a entregar el bien objeto de suministro de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Reguladoras y a la oferta realizada. Los gastos de transporte y entrega serán a cuenta del contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el bien antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlo.

El adjudicatario tendrá la obligación de informar y explicar al Ayuntamiento del Valle de

Yerri - Deierri las características del suministro, el manejo de sus mecanismos y el mantenimiento que requiere.

**LUGAR DE ENTREGA:**

El suministro completo junto con toda la documentación que proceda deberá ser entregado por el adjudicatario en el Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri instalando los equipos en 18 de las localidades que conforman el Valle. El Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri seleccionará el día en el que deba realizarse la entrega, respetando el plazo de entrega establecido en el pliego.

**RECEPCIÓN:**

Si en el momento de la recepción los desfibriladores no se encuentran en estado de ser recibidos o se encuentra algún fallo o falta en los mismo, o que no se corresponden con las características técnicas exigidas en el pliego u ofertadas por el adjudicatario en caso de ser superiores, se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

Los desfibriladores se suministrarán al completo, incluyendo todos aquellos elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento, así como correctamente montados.

Durante la recepción se comprobará el estado general de los desfibriladores y los accesorios, y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertados por el adjudicatario para el modelo ofertado, así como la documentación que proceda. El adjudicatario realizará las pruebas que resulten necesarias para que el poder adjudicador compruebe que el suministro se corresponde con lo ofertado.

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas las pruebas, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, comprobado el estado de los desfibriladores así como su correcto funcionamiento. Si los resultados son satisfactorios, el Ayuntamiento dará por recibido el suministro.

La adjudicataria deberá depositar los desfibriladores en el lugar exacto indicado por los servicios municipales.

La entrega no se considerará realizada en tanto no se reciban los desfibriladores. El plazo de garantía dará comienzo cuando se haya recibido el suministro completo.

## 16.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía total (que incluye la mano de obra, materiales y/o piezas originales) será el **ofertado por el adjudicatario tanto para la batería como para los electrodos y desfibriladores** a partir de la correspondiente firma del acta de recepción. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante este plazo, será obligación del adjudicatario el mantenimiento de los equipos. El adjudicatario no responderá por los desperfectos causados por una manipulación negligente o errónea del desfibrilador.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el bien dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio.

## 17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y siempre tras haber obtenido el consentimiento previo del órgano de contratación.

La subcontratación total o parcial de los trabajos sólo será admisible si es autorizada expresamente por el órgano de contratación con carácter previo y por escrito. En este caso, los subcontratistas deberán cumplir con las condiciones para contratar exigidas en el presente pliego.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato y de sus condiciones, y el único obligado ante los subcontratistas.

## 18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse según lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos. Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

## 19.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

### 1.- APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, o incumple las órdenes dadas por el órgano de contratación o la unidad gestora, el Ayuntamiento, previa motivación, documentación del incumplimiento y ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentescausas que los hayan motivado.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo entrega fijado por la Administración o indicado en su oferta. Caso de sobrepasarse dicho plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración. El importe de las penalidades por demora se deducirá de la factura y, en su caso, de la garantía.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación podrá concederle una prórroga que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otra menor.

## 2.- FALTAS SANCIONABLES

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, así como el incumplimiento injustificado de las órdenes del órgano de contratación o de la unidad gestora. Toda falta cometida por el contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Falta leve:** Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc.

**Falta grave:** Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente del suministro o de las exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica del suministro o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección del producto suministrado.

**Falta muy grave:** Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Serán consideradas faltas muy graves en todo caso: el fraude al Ayuntamiento, la falsedad en los informes, y el incumplimiento de los compromisos adquiridos en los criterios de adjudicación.

## 3.- CUANTÍA DE LAS PENALIDADES

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de conformidad con la escala del artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Púbicos. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el

incumplimiento desus obligaciones:

a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales en la zona, o de efecto catastrófico.
b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuiciode la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se podrán hacer efectivos mediante deducción de los mismos delabono de la factura o de la garantía. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en lossupuestos de falta de prestación del servicio o contrato, habrá de descontarse su coste.

## 20.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura del Contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta. Tampoco habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que los licitadores deberán tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.

## 21.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri la totalidad de su objeto.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral de Contratos Públicos. El procedimiento para su declaración efecto se ajustará a lo dispuesta en dicha Ley Foral. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri.

## 22.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 1.- CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales Centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

## 23.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI – DEIERRI

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los

requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

## 24.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa aplicable.

El presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación decumplirlas.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

— Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

— Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

c) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación.

Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

— Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

— Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

**PRESCRIPCIÓNES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE 12 DESFIBRILADORESPARA LOS CONCEJOS QUE CONFORMAN EL VALLE DEL VALLE DE YERRI - DEIERRI.**

1. Conceptos genéricos.
2. Normativa sectorial aplicable
3. Características técnicas
4. Obligaciones de las partes
5. Documentación y manual de operación. Formación.
6. Garantía y calidad de suministro.
7. Mantenimiento

## 1. Conceptos genéricos.

El desfibrilador externo semiautomático (DESA) es un aparato electrónico portátil (producto sanitario) que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria cuando es debida a la fibrilación ventricular (en que el corazón tiene actividad eléctrica pero sin efectividad mecánica) o a una taquicardia ventricular sin pulso (en que hay actividad eléctrica y en este caso el bombeo sanguíneo es ineficaz), restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente.

La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las cédulas miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otroeficaz. La fibrilación ventricular es la causa más frecuente de muerte súbita.

El DESA está pensado para ser utilizado por personal no sanitario.

Ubicaciones de LAS VITRINAS y los DESA:

- Alloz
- Arandigoyen
- Arizala
- Arizaleta
- Azcona
- Bearin
- Eraul
- Grocin
- Ibiricu
- Iruñela
- Lácar
- Lorca
- Murugarren
- Riezu

- Ügar
- Villanueva
- Zábal
- Zurucuain.

## 2. Normativa sectorial aplicable

Los artículos ofertados deberán cumplir con la normativa sectorial aplicable, en especial serán deobligado cumplimiento:

- El Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.
- El Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

Asimismo y por lo que se refiere a los requisitos y normas de procedimiento habrá de estar a lo que disponga el ILCOR (International Liasion Committe on Resuscitation) u organismo internacional equivalente todo ello en el marco del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud.

Por lo que se refiere a la normativa técnica aplicable deberán cumplir:

- EN 60601-2-4:2011 Equipos electro médicos. Requisitos particulares para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial de desfibriladores cardiacos.
- UNE-EN 60601-1-1:2002 Equipos electro médicos. Parte 1; Requisitos generales para la seguridad. Sección 1: Normas colaterales, Requisitos de seguridad para sistemas electro médicos.
- UNE-EN 60601-1-2-2008 Equipos electro médicos. Parte 1-2: requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial. Norma colateral: compatibilidad electromagnética. Requisitos y ensayos.
- UNE-EN 60601-1-2:2008 Equipos electro médicos. Parte 1-2: Requisitos generales para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial. Norma colateral: Compatibilidad electromagnética. Requisitos y ensayos.
- UNE-EN 62353.2009 Equipo electro médico. Ensayos recurrentes y ensayos después de reparación del equipo electro médico.

Como garantía de calidad y de cumplimiento de los requisitos legales los DESA deberán contar con:

- Marcado CE anexo II de la Directiva 93/42/CEE para los DESA y electrodos.
- Declaración de conformidad CE (DESA y electrodos) que incluya la referencia a las normas aplicables indicadas.
- Anotación en el registro de comunicación según artículo 22 del Real Decreto 1591/2009, de 18 de octubre.

El licitador aportará declaración en la que conste que los equipos ofertados cumplen con las normasnacionales y europeas que les sean de aplicación.

### 3. Características técnicas.

A los efectos de este pliego los distintos elementos de los artículos a suministrar deberá cumplir concarácter necesario las siguientes características técnicas:

- Equipo portátil, compacto y peso no superior a 2 kilos y manejo sencillo.
- Onda bifásica
- Mismo electrodo adulto y pediátrico
- Avisos con voz clara y concisa
- Autochequeo diario, semanal y mensual, verificando el perfecto estado del equipo, electrodo, funcionalidad y calibración de circuitos y sistemas.
- Vitrina de metacrilato con visibilidad 360º, con cierre magnético y precintos
- Panel de vitrina con instrucciones en euskera y castellano
- Maleta hidrófuga 100%, adaptada al desfibrilador
- Formacion de 4 personas por equipo y localidad
- Sustitución inmediata de equipo por otro similar en caso de uso real o revisión en máx. 24 h.
- Mantenimiento- Asistencia técnica con clientes 24 h compromiso de intervención 8H
- Señalética total en edificios, accesos conforme a la normativa vigente europea ILCOR
- La empresa debe contar con la certificación:
  Certificación ISO 9001 -2015 Tüv Rheinland en instalaciones
- Electrodos que realizan autotest diario valorando el estado de los electrodos. Los electrodos detectan la actuación inicial del rescatador y guian adaptando las instrucciones a la velocidad de la reanimación sin abrumar adelantándose a las maniobras.
- El equipo debe medir la impedancia del paciente, la resistencia de su cuerpo en ohmios y según la impedancia ajustar la onda de terapia para la descarga.
- Suministran descarga en 8 segundos una vez iniciada la rcp
- Desfibrilación con los mismos electrodos a edades desde 0 años
- Garantia de equipo 8 años La garantía no incluye baterías o electrodos
- CISPR II Grupo I Clase B, IEC 61000-4-3, and IEC 61000-4-8
- Se aportará descripción, fotografías y las fichas técnicas correspondientes referidas a los artículos asuministrar.

## 4. Obligaciones del contratista:

- Realizar la puesta en marcha e instalación del desfibrilador. Excluido la obra civil si fuera precisa.
- Disponer de un servicio técnico con respuesta 24 horas mínimo en horario laboral.
- Prestar otro de las mismas características hasta la recepción del original siempre que el aparato permaneciera parado o no operativo en cualquiera de sus funciones, por sustitución de piezas o materiales, así como por reparaciones no atendidas por el adjudicatario, desde la notificación del organismo adherido.
- Dar formación específica necesaria del equipo al personal municipal y de los concejos.
- Colaborar en el diseño del sistema adecuar la solución idónea para cada instalación.
- Transportar los artículos objeto del contrato hasta el lugar de la instalación, sin coste adicional alguno.
- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil; la empresa licitadora que resulte adjudicataria estará obligada a tener un seguro de responsabilidad civil por valor de 600.000 euros, cuya póliza deberá aportar con anterioridad a la formalización del contrato.
- Colocar sin coste adicional la señalética de obligatoria exposición.

## 5. Documentación y manual de operación. Formación.

Cada desfibrilador deberá ir acompañado de su correspondiente manual de instalación, puesta enmarcha, manejo y funcionamiento del mismo.

Cada desfibrilador deberá cumplir con lo establecido en el RD 365/2009 de 20 de marzo por el que se regulan los productos no sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que resulten de su aplicación.

La oferta que presente el licitador deberá contemplar la realización de un curso de formación para cuatro personas por cadadesfibrilador colocado.

## 6. Garantía y calidad del suministro.

El adjudicatario garantizará expresamente la calidad del material suministrado, respondiendo de lasconsecuencias que produzcan omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectasen la realización de los trabajos contratados.

El adjudicatario también será responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante el suministro de los elementos objeto del contrato o durante su funcionamiento como consecuencia de posibles deficiencias que pudieran detectar en el momento de la entrega y que no hubieran sido subsanadas y que le sea imputable, debiendo

reparar o indemnizar los daños causados.

El adjudicatario estará obligado a cumplir todos los requerimientos administrativos en tiempo y formasolicitados por el organismo contratante de acuerdo a la normativa vigente.

El adjudicatario será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacerefectivas las correspondientes garantías en caso necesario.

El periodo de garantía mínima de los productos suministrados (equipo y electrodos) será de dos años,mientras que la garantía mínima de la batería será de 3 años.

## 7. Mantenimiento.

La empresa suministradora será la encargada de la reparación y reposición de los elementos, de todos los equipos y dispositivos instalados durante el periodo de garantía de los desfibriladores, si no lo hiciera deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuiciosque le ocasione.

El mantenimiento durante el periodo de garantía será gratuito, tanto en mano de obra como en piezas y materiales. Cualquier pieza o material que sea cambiado tendrá una garantía de un año, o plazo establecido legalmente siempre que sea superior, a contar desde su reposición-.

El licitador deberá detallar en su oferta el coste integral del mantenimiento de los equipos, despuésdel periodo de garantía del aparato con todas sus funciones totalmente operativas.

Se incluye en el presente contrato la obligación de realizar el mantenimiento preventivo de forma gratuita durante al menos 2 años, incluyendo al menos una visita trimestral, en la que deberán evaluarse los elementos necesarios a evaluar de acuerdo a la legislación vigente.

El mantenimiento integral del aparato deberá incluir en todo caso:

- Mantenimiento preventivo incluyendo desplazamientos, mano de obra y piezas.
- Test de seguridad.
- Teléfono de atención a averías 24 horas al día y 7 días a la semana.
- Garantía de servicio de asistencia técnica en menos de 24 horas desde la notificación de cualquier incidencia.
- Actualizaciones, sin coste adicional, del software que puedan requerirse para aumentar la seguridad y fiabilidad.

Si el aparato por sustitución de piezas o materiales, así como por reparaciones no atendidas por el adjudicatario permaneciera parado o no operativo en cualquiera de sus funciones desde la notificación del organismo adherido, la empresa adjudicataria vendrá obligada a prestar otro de lasmismas características hasta la recepción del original.

## ANEXO 1 A (DOCUMENTACIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS FÍSICAS)

Don /Doña DNI/NIF ,
con domicilio
en ,
C. P. , localidad _____, teléfono , en nombre propio
o en representación de
_____ y
correo electrónico a efectos de notificaciones (dato obligatorio):
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

- Que mediante poder otorgado el día..... ante el Notario
..... fue nombrado/a apoderado/a de
....., y que su poder está vigente y esbastante para presentarse a licitaciones públicas y efectuar la presente declaración.

-Que enterado del Pliego de Condiciones Reguladoras del contrato de suministro de 19 desfibriladores para los Concejos del Valle de Yerri – Deierri y edificio municipal en Arizala, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para la ejecución del contrato.

- Que no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego.

- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.

- Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.

- Que en caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidady transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente: . . . . . .

Por lo expuesto, SOLICITA que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a. . . . . .

En . . . . . , a . . . . de de 2024

Firma y número de DNI de la persona licitadora o su representante legal

**PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica**

**ANEXO 1B (DOCUMENTACIÓN PERSONAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS)**

Don /Doña _____ DNI/NIF_____,
con domicilio en_____,
C. P._____, localidad _____, _____, en representación
teléfonola de
sociedad_____
_ con CIF_____ y correo electrónico a efectos de notificaciones (dato obligatorio):
. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día. . . . . ante el Notario .....fue nombrado/a representante legal de la Sociedad ....., y que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y efectuar la presente declaración.

- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día.....Por el Notario . . . . . número . . . De protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro . . . . . .

- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento de licitación, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día . . . . . por el Notario . . . . . número . . . . . de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, . . . . . .

□ Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y al presupuesto presentado.

□Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, para la ejecución el contrato.

□Que la entidad por mi representada reúne las condiciones para contratar y que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores están incursos en alguna de las

prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018.

□Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

□Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego.

□Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos en el presente pliego.

□Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

□Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.

□Que en caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

□Que declara como documentación confidencial la siguiente: . . . . . .

-Que enterado del Pliego de Condiciones Reguladoras del contrato de "suministro de 19 desfibriladores para los Concejos del Valle de Yerri – Deierri y edificio municipal en Arizala", y asumiendo todas las cláusulas del mismo,SOLICITA que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a. . . . . .
. . . . . .
. . . . . .

En. . . . . ., a .... de de 2024

Firma y número de DNI de la persona licitadora o su representante legal

**PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.**

## ANEXO 2. OFERTA TÉCNICA

D./DÑA. _____ con DNI: _____ por sí, o en representación de _____ con NIF: _____ enterado de las presentes Condiciones Reguladoras del contrato de suministro de "19 desfibriladores para los Concejos del Valle de Yerri – Deierri y edificio municipal en Arizala", SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que el producto ofertado cumple con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

*(La inclusión en los archivos electrónicos nº1 o 2 de información relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (ANEXOS 3.1, 3.2, 3.3) dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación)*

Fdo.:

En ..... , a .... de ..... de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.**

## ANEXO 3.1 OFERTA ECONÓMICA

D./DÑA. _____ con DNI: _____ por sí, o en representación de _____ con NIF: _____ enterado de las presentes Condiciones Reguladoras del contrato de suministro de "19 desfibriladores para los Concejos del Valle de Yerri – Deierri y edificio municipal en Arizala", se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

TOTAL:…….. euros (iva excluido) lo que supone un porcentaje de baja sobre el precio de licitación del.....%

Fdo.:

En ……., a …. de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.**

## ANEXO 3.2 AMPLIACIÓN GARANTÍA

D./DÑA. _____ con DNI: _____ por sí, o en representación de _____ con NIF: _____ enterado de las presentes Condiciones Reguladoras del contrato de suministro de "19 desfibriladores para los Concejos del Valle de Yerri – Deierri y edificio municipal en Arizala", se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

| | SÍ / NO | Nº MESES |
|---|---|---|
| Ampliación garantía desfibrilador | | |
| Ampliación garantía batería | | |
| Ampliación garantía electrodos | | |

Fdo.:

En ..... , a .... de ..... de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.**

**ANEXO 3.3. COSTO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DESPUÉS DEL PERIODO DEGARANTÍA.**

D./DÑA. _____ con DNI: _____ por sí, o en representación de _____ con NIF: _____ enterado de las presentes Condiciones Reguladoras del contrato de suministro de "19 desfibriladores para los Concejos que conforman el Valle del para los Concejos del Valle de Yerri – Deierri y edificio municipal en Arizala", se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

Coste mantenimiento anual de los 19 desfibriladores tras la finalización del periodo de garantía . . . . . .

Fdo.:

En ……., a …. de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.**

## ANEXO 3.4. CRITERIOS SOCIALES

D./DÑA. _____ con DNI: _____ por sí, o en representación de _____ con NIF: _____ enterado de las presentes Condiciones Reguladoras del contrato de suministro de "19 desfibriladores para para los Concejos del Valle de Yerri – Deierri y edificio municipal en Arizala", se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos contractuales, de acuerdo a la siguiente oferta:

| | SÍ / NO |
|---|---|
| OFERTA MEDIDAS CONCILIACIÓN | |

| | |
|---|---|
| MEDIDAS | |

Fdo.:

En ..... , a .... de ..... de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.**

## ANEXO 4. MODELO DE AVAL DEFINITIVO

La entidad ..... *(Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y* Sociedades *de Garantía Recíproca autorizada para operar en España)*, con NIF, con domicilio *(a efectos de notificaciones y requerimientos)* en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación…….*(nombre y apellidos de los apoderados)*, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior deeste documento,

**AVALA**

a: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)*, NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, ante el Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri por importe de: *(en letra y en cifra)*, en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de suministro de **"19 desfibriladores para para los Concejos del Valle de Yerri – Deierri y edificio municipal en Arizala"**

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri.

Este aval tendrá validez en tanto en cuanto el Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri no autorice expresamente su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha……...en el registro de avales con el número……..

| **Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado** | | |
|---|---|---|
| **Provincia** | **Fecha** | **Número o código** |

En……..., a …. de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento del Valle de Yerri - Deierri es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General o a la sede electrónica.**